

A pesar de lo sostenido forzosamente por las partes acusadoras, concluido el debate, no se acreditó que Mario Norberto Bareiro, Jorge Horacio Rago, Anastasio Ireneo Leal, Juan José Ribelli u otro personal de la Policía Bonaerense prepararan a Ramón Emilio Solari para desviar la investigación de la presente causa a través de sus declaraciones en el juzgado instructor.

Por el contrario, se probó que el magistrado instructor utilizó arbitrariamente el legajo formado como consecuencia de sus dichos para fundar falsamente un supuesto desvío de la investigación y –de tal modo- idear una prueba de cargo contra los policías bonaerenses.

Sin perjuicio de esto, se efectuará un análisis detallado de los elementos probatorios valorados por los acusadores.

Previo a ello, se delimitará el alcance de este supuesto desvío para tomar real dimensión de la importancia de este elemento de cargo utilizado por las partes acusadoras contra algunos de los policías bonaerenses.

El legajo formado para investigar los dichos de Solari se inicia con una carta enviada por él, en la que afirma conocer datos relacionados con los atentados a la A.M.I.A. y a la Embajada de Israel. Luego de ser convocado por el juzgado instructor presta declaración espontánea los días 20, 23, 26 y 27 de enero, 13, 17, 20 y 24 de febrero, 17 y 20 de marzo, todos de 1995. En base a sus deposiciones, escritos y croquis aportados en algunas de esas audiencias, construyó su versión de los hechos, la que luego sería descalificada por informes policiales y de la Secretaría de Inteligencia de Estado, el juez, las partes y el propio Solari.

A esas declaraciones y a las medidas de investigación que se dispusieron en consecuencia, las partes acusadoras las calificaron de desvío de la causa. Sin embargo, esta supuesta distracción de la instrucción no tuvo la importancia ni

trascendencia que los acusadores pretendieron otorgarle.

En efecto, dichas piezas procesales fueron acumuladas a un legajo que llegó a contar para el 31 de agosto de 1995 –cuando se dispuso la última medida de investigación-, con tres cuerpos de actuaciones. Para tal época, ya se había determinado que Solari había mentido en sus declaraciones (cfr. informe de la S.I.D.E. del 29 de junio de ese año de fs. 74.646/74.651).

Luego de un período de casi un año, sin disponer medidas en el sumario, el 7 de junio de 1996 –época en que se estaba negociando el pago por la declaración de Telleldín, entre cuyos temas incluía el de Solari-, Telleldín mantuvo una entrevista con el juez instructor en la cual manifestó que “la esposa del oficial Bareiro le había dicho que una persona apellidada Solari reconocería haber tenido participación en la compra de la camioneta utilizada en el atentado” (cfr. fs. 74.820). A partir de entonces, los dichos de Solari dejaron de ser analizados simplemente como un aporte a la investigación para utilizarse, en el auto de procesamiento del 31 de julio de 1996, como prueba de cargo contra los policías, al afirmar que su aparición obedecía a un intento de éstos por desviar la causa y lograr su impunidad.

Dos elementos objetivos surgen claros para desmerecer la trascendencia dada por los acusadores a este “desvío”. El primero de ellos es que el legajo formado a raíz de los dichos de Solari fue uno más de todos los que se incoaron para seguir distintas líneas investigativas.

El segundo dato a tener en cuenta es que, fue a partir de los dichos de Telleldín, formalizados en la constancia aludida anteriormente y los que surgen de las oscuras entrevistas mantenidas con el juez instructor –de las que dan cuenta los videos del 10 de abril y 1º de julio de 1996-, cuando se dispusieron medidas de instrucción tendientes a probar forzosamente una supuesta intervención de los policías bonaerenses en la preparación de Solari. Esto determinó un manejo discrecional y arbitrario de la prueba por parte del juez

instructor y, por otra parte, un dispendio jurisdiccional mayor que el provocado por el supuesto desvío.